



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 042-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

**VISTO:**

Residente de Obra; el Informe N° 01501-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 077-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 994-2025-OSLOGM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 285-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17º numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**Nº 042-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 6) aprobar la modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa; este último numeral integrado mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025 [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, con un presupuesto total de S/. 17'724,509.15 soles, plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-02-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 105 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 19'564,957.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 992,305.29 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20'557,263.13 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 100,902.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20,658,165.72 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2023, aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 1'073,979.07 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 21'564,511.14 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03, por 82 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 3'878,475.53 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 247-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 119 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 786 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-04-2024, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 5, por el plazo de 183 días calendario, haciendo un plazo total acumulado de 969 días calendario [...]; con la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, por el monto de S/. 2'122,597.26 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 27'733,217.59 soles [...]; y, con la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 192-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 6, por 160 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 1,129 días calendario [...];

Que, con Informe N° 121-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-02-2025, la Residente, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 7, por 142 días calendario, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, justificada en las causales a) y, c) del artículo 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, a fin de culminar con las metas programadas en el expediente técnico, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra; elevado a dicho despacho mediante Informe N° 01501-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, Informe N° 077-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06-03-2025, el Inspector, otorga la conformidad técnica, al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 7, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 042-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, por 142 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución acumulado de 1,271 días calendario, que comprende del 12 de marzo al 31 de julio del año 2025, toda vez que cumple con el contenido mínimo necesario, así como el artículo 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en consecuencia, recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación, vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 994-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Residente con el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 7, por lo que sugiere derivar el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 285-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1, que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 7, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Translabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, por un plazo de 142 días calendario, comprendido en el periodo 12-03-2025 al 31-07-2025, haciendo un plazo total actualizado de 1,271 días calendario [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias, y el Informe Legal N° 285-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 994-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 077-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7**, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2486345, por un plazo de 142 días calendario, comprendido del 12 de marzo al 31 de julio del 2025, que sumado con el periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hacen un total de 1,271 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 042-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN  
DNI. JOEL PANTAJUA ACUÑA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo